3/4 (Trescientos cuatro)

UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1956

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 471/2020, CON LA EMPRESA DC INGENIERIA S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC Nº 65/2019, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 1RA TANDA", CON I.D. Nº 367.387.

Asunción, 29 **de** octubre **de 2024**

VISTO: La nota UOC Nº 3044/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, a través de la cual se solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 471/2020; y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/1993, "*QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES*", dispone: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio*".

Que, se ha suscripto el Contrato S.G. Ministro N° 471/2020 celebrado entre éste Ministerio y la empresa DC INGENIERIA S.A., por un valor total de ₲ 9.502.507.033 y con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, más cuatro (4) meses adicionales.

Que, a través del Dictamen Técnico y Legal elaborado por la UEP CAF FONPLATA y el Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de fecha 07 de octubre de 2024, se desprende la necesidad de introducir modificaciones al contrato. Dicha modificación implicaría el incremento de G. 1.261.103.073 equivalente al 13,37 % del monto original del contrato; así como la ampliación del plazo en 2,39 meses, equivalente al 13,27 % del plazo originalmente previsto en el contrato.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

PEDRO L. [illegible] DUARTE
Coordinador Interino
Sistema de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

313 (Trescientos trece)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1956

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 471/2020, CON LA EMPRESA DC INGENIERIA S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC Nº 65/2019, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 1RA TANDA", CON I.D. Nº 367.387.

Que, a través del expediente con M.E.U. Nº 36236 del 30 de agosto de 2024, la contratista remite la documentación técnica de propuesta del Convenio Modificatorio Nº 01, con las observaciones corregidas, que fueron emitidas mediante nota DCV Nº 487/2024.

Que, el organismo financiador del presente proyecto mediante el correo electrónico, de la C.AF, de fecha 23 de setiembre de 2024, manifiesta que ha tomado conocimiento de los cambios y no tienen comentarios.

Que, el artículo 62 - Convenios modificatorios en obras públicas, de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", establece cuanto sigue: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*".

Que, el Decreto Nº 2992/19 de fecha 09 de diciembre de 2019 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007, indica en su artículo 95 que "*Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones a obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución*".

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

311 (Trescientos once)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1956

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 471/2020, CON LA EMPRESA DC INGENIERIA S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 65/2019, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 1RA TANDA", CON I.D. N° 367.387.

Artículo 2°.- Autorizar el incremento del monto del contrato, a ser formalizado través del Convenio Modificatorio N° 01, en **Guaraníes mil doscientos sesenta y un millones ciento tres mil setenta y tres (₲ 1.261.103.073) I.V.A. incluido**, quedando el monto total del contrato en la suma total de **Guaraníes diez mil setecientos sesenta y tres millones seiscientos diez mil cientos seis (₲ 10.763.610.106) I.V.A. incluido**, lo que representa un incremento a la fecha del 13,27 % con respecto al monto contractual original.

Artículo 3°.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras en 2,39 meses, a ser formalizado través del Convenio Modificatorio N° 01, desde la suscripción del Contrato S.G. Ministro N° 471/2020, lo que representa un incremento del 13,27 % con respecto al plazo efectivo de ejecución originalmente previsto.

Artículo 4°.- Disponer que el Contratista amplié las garantías contractuales correspondiente al Contrato S.G. Ministro N° 471/2020, suscrito en el marco de la Licitación Pública Internacional para la "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 1RA TANDA*", con I.D. N° 367.387, y la presente a la Contratante dentro del mismo plazo y forma de presentación dispuesto en el contrato.

Artículo 5°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado a éste Ministerio.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO D. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.